ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SCJ-MC-04-2026
Respuesta al requerimiento de aclaración de oferta económica

En atención al requerimiento efectuado dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SCJ-MC-04-2026, los proponentes QUALITY WATER SERVICE COLOMBIA S.A.S. – QWS y PURIFIL INTERNACIONAL S.A.S. allegaron respuesta dentro del término concedido, presentando justificación escrita del valor ofertado. En consecuencia, se procedió a revisar los documentos aportados, encontrando lo siguiente:

QUALITY WATER SERVICE COLOMBIA S.A.S. – QWS

Aportó comunicación en la que manifiesta que su oferta es completamente viable y sostenible durante la vigencia del contrato, y que los precios presentados responden a eficiencias operativas, infraestructura existente y economías de escala, lo que le permite ofrecer un valor competitivo sin comprometer la calidad del servicio.

De igual forma, presentó la desagregación de los precios ofertados, discriminando los componentes correspondientes a costos directos, costos indirectos y utilidad, así:

Criterios incluidos en la tarifa mensual:

- Costos directos ($56.250): representan el 45 % del valor unitario mensual e incluyen costos de operación, logística, personal, administración y otros gastos asociados al funcionamiento del servicio.
- Costos indirectos ($27.500): corresponden al 22 % del valor unitario mensual.
- Utilidad ($41.250): equivale al 33 % del valor unitario mensual.

Lo anterior permite advertir, en principio, que la oferta cuenta con una estructura económica desagregada y que el proponente afirma que su propuesta se encuentra basada en un análisis técnico y financiero que garantiza la viabilidad y sostenibilidad del servicio durante los nueve (9) meses de ejecución.

Aclaración de la respuesta

Tras el análisis de la comunicación allegada, el Comité Económico Evaluador observa lo siguiente:

Si bien el proponente atendió el requerimiento dentro del término concedido y presentó una desagregación de costos directos, indirectos y utilidad, así como una manifestación sobre la viabilidad de su oferta, no allegó soportes documentales adicionales que permitan verificar objetivamente la información declarada.

En efecto, no se aportaron documentos adicionales como cotizaciones, listas de precios, contratos de suministro, órdenes de compra, facturas, acuerdos comerciales con proveedores, inventarios disponibles o documentos equivalentes que respalden la estructura económica expuesta.

En ese contexto, aunque la respuesta contiene una explicación general y una desagregación básica de costos, no se acepta la justificación presentada, por cuanto no se aportaron soportes documentales suficientes que permitan respaldar objetivamente la información declarada y desvirtuar plenamente la preocupación sobre la sostenibilidad económica de la oferta.

PURIFIL INTERNACIONAL S.A.S.

Aportó comunicación en la que manifiesta, entre otros aspectos, que:

- Cuenta con equipos que fabrica e importa directamente, lo que le permite atender requerimientos en volumen con altos estándares de calidad y ofrecer precios más competitivos frente a empresas comercializadoras, sin sacrificar calidad ni cumplimiento.
- Realiza el servicio postventa y los mantenimientos con personal técnico e instaladores especializados, vinculados directamente a su organización.
- Presentó una tabla de desagregación de los precios ofertados y manifestó que la propuesta fue calculada cuidadosamente, garantizando que no representa un escenario de pérdida para la compañía.

Lo anterior permite advertir, en principio, que la oferta presentada cuenta con una estructura económica desagregada y que el proponente garantiza la viabilidad y sostenibilidad del servicio ofrecido.

Aclaración de la respuesta

Tras el análisis de la comunicación allegada, el Comité Económico Evaluador observa lo siguiente:

El proponente atendió el requerimiento dentro del término concedido y presentó la desagregación detallada de los costos en los términos solicitados, discriminando valores asociados a costos directos, costos indirectos —incluyendo gastos generales e imprevistos— y utilidad.

La información aportada permite evidenciar que la oferta cuenta con un margen de utilidad positivo y con una estructura económica desagregada. Así mismo, el proponente explicó las condiciones objetivas que respaldan el valor ofertado, particularmente su condición de fabricante e importador, la disponibilidad de personal técnico propio y la prestación del servicio en condiciones de volumen.

Adicionalmente, adjuntó soportes documentales consistentes en evidencia de inventario de equipos y listado de precios, con lo cual se aportan elementos adicionales para respaldar la composición de la oferta.

En ese contexto, se acepta la justificación presentada, por cuanto la respuesta allegada permite respaldar de manera suficiente la composición económica de la oferta y su sostenibilidad durante la ejecución contractual.

Conclusión

Revisadas las respuestas allegadas por los proponentes requeridos, el comité evaluador concluye que la justificación presentada por **PURIFIL INTERNACIONAL S.A.S.** resulta satisfactoria, en la medida en que atiende materialmente el requerimiento formulado por la Entidad y allega elementos que permiten verificar la información suministrada y sustentar la viabilidad económica de la oferta.

Por su parte, la justificación presentada por **QUALITY WATER SERVICE COLOMBIA S.A.S. – QWS** no resulta satisfactoria, toda vez que, aunque allega una explicación general sobre la viabilidad de la oferta y una desagregación básica de costos, **no aportó los soportes documentales requeridos por la Entidad** para verificar objetivamente la información suministrada, tales como cotizaciones, listas de precios, contratos de suministro, órdenes de compra, facturas, acuerdos comerciales con proveedores, inventarios disponibles o documentos equivalentes. En consecuencia, no es posible comprobar de manera objetiva la estructura económica expuesta ni desvirtuar plenamente la preocupación sobre la sostenibilidad de la oferta.

En este sentido, el comité evaluador acepta la justificación de oferta económica presentada por **PURIFIL INTERNACIONAL S.A.S.** y no acepta la justificación presentada por **QUALITY WATER SERVICE COLOMBIA S.A.S. – QWS**, recomendando continuar la evaluación con la oferta de **PURIFIL INTERNACIONAL S.A.S.**, de conformidad con el orden de elegibilidad que corresponda.

Atentamente,

DAVID MORENO **DIANA MARTINEZ**

COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR